

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 24 de agosto de 2010

VISTOS:

- 1.- EL convenio del Programa Vínculo celebrado con el Ministerio de Planificación.
- 2.- Lo solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Contrátase directamente a **COMPAÑÍA CHILENA CONSOLIDADA SEGURO DE VIDA S.A.** Rut. Nº Rut. Nº 99.185.000-7 póliza seguro de vida protección familiar para doña Elisa Catalán Nilo, cédula de identidad Nº 13.225.254-8, monitora del Programa Vínculo IV Versión, por la suma de \$ 35.000.-
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- a la cuenta 214 05 Analítico 38 "Administración de Fondos Programa Vínculos Apoyo Integral al Adulto Mayor" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Comunitario
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico